

## RV: Reunión 26/01/2024 RE: Reunión verificación proceso de Cierre financiero y liquidación del convenio 478 FIP 2021 Ponedera

Oscar Fernando Rodriguez Suarez <Oscar.Rodriguez@prosperidadsocial.gov.co>

Lun 12/02/2024 10:21 AM

Para:planeacion@ponedera-atlantico.gov.co <planeacion@ponedera-atlantico.gov.co>;tesoreria@ponedera-atlantico.gov.co <tesoreria@ponedera-atlantico.gov.co>  
CC:Katherin Saenz Hamon <katherin.saenz@prosperidadsocial.gov.co>;CONSORCIO INTERSOCIAL <con.intersocial@gmail.com>

Cordial saludo municipio de Ponedera-Atlántico.

Ingeniera Lucy.

Conforme a los compromisos dados en la reunión del día 26 de enero del 2024, la supervisión del convenio Interadministrativo, se encuentra atenta al cumplimiento de los mismos para continuar con la liquidación del convenio.

Es importante informa, que en la actualidad se viene adelantando la Auditoria financiera por parte de la **Contraloría General de la Republica** y precisamente este convenio hace parte del grupo de convenios Auditados.

Cordialmente,



**OSCAR FERNANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**

Profesional Especializado

[oscar.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co](mailto:oscar.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co)

GT Infraestructura Social y Hábitat

Prosperidad Social

Teléfono: 5142060

Carrera 07 No 32 - 12 Piso 28

Santa fe de Bogotá, Cundinamarca

<http://prosperidadsocial.gov.co>



**PRUEBA ELECTRONICA:** Al recibir el acuse de recibo por parte de esa Dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (artículos 8 y 20 de la Ley 527 de 1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de la redes telemáticas, y (artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley 1437 de 2011) capítulo V. Utilización de medios

electrónicos en el procedimiento administrativo, acogiendo los principios de aprovechamiento de medios tecnológicos, y acogiendo los principios ambientales establecidos por medio de la Ley 594 de 2000, Ley general de archivos para Colombia, y el Decreto 2609 de 2012.

---

**De:** Oscar Fernando Rodriguez Suarez <Oscar.Rodriguez@prosperidadsocial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 29 de enero de 2024 4:17 p. m.

**Para:** planeacion@ponedera-atlantico.gov.co <planeacion@ponedera-atlantico.gov.co>

**Cc:** Katherin Saenz Hamon <katherin.saenz@prosperidadsocial.gov.co>; Diego Felipe Romero Castañeda <Diego.Romero@prosperidadsocial.gov.co>; CONSORCIO INTERSOCIAL <con.intersocial@gmail.com>

**Asunto:** Reunión 26/01/2024 RE: Reunión verificación proceso de Cierre financiero y liquidación del convenio 478 FIP 2021 Ponedera

[📎 02 Reunión verificación proceso Cierre financiero liquidación 478 FIP 2021 26012024.mp4](#)

Cordial saludo municipio de Ponedera-Atlántico.

Ingeniera Lucy.

Conforme a la reunión convocada y adelantada por la supervisión del convenio Interadministrativo 478 FIP 2021 suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Ponedera- Atlántico, se listan los compromisos establecidos con carácter Urgente para su Cumplimiento y garantizar la liquidación del convenio Interadministrativo:

1. 10/02/2024. Informe financiero mes de enero del 2024. Es importante precisar que, a la fecha el municipio tiene pendiente el informe financiero de dic 2023, que para el caso es urgente la entrega del informe financiero de enero 2024.
2. 10/02/2024. Municipio debe informar mediante oficio o en últimas a través de correo electrónico a la supervisión del convenio de Prosperidad Social, las fechas en las cuales realizará los respectivos pagos a la interventoría por el concepto de mayor permanencia de Interventoría y el pago al contratista de obra por la adición al contrato de obra. Los pagos deben hacerse de manera rápida por parte del municipio sin más dilaciones en el tiempo.
3. 10/02/2023. Municipio debe remitir a la supervisión del convenio de Prosperidad Social los documentos del Alcalde como son:
  - a. Cédula de Ciudadanía.
  - b. Acta de Posesión.
  - c. Facultades entregadas por el concejo para contratar.
  - d. RUT del municipio actualizado.

La supervisión del convenio de prosperidad Social nuevamente resalta la necesidad del cumplimiento de los compromisos por parte del municipio, para lograr el cierre financiero del convenio, con saldo de \$0.00 en la cuenta e informe financiero en \$0.00, garantizando el balance de los recursos pagados por Prosperidad Social y los pagos del municipio, más las consignaciones de los rendimientos financieros a Dirección del Tesoro Nacional. Con lo anterior se iniciará el proceso de liquidación del convenio Interadministrativo.

**Con el presente correo, se pretende hacer una breve descripción de lo tratado en la reunión, si cualquiera de los asistentes a la reunión tiene observaciones o aclaraciones al respecto, por favor hacerlo por este mismo medio en un término no mayor a 2 días hábiles, siguientes al recibo del presente correo.**

Cordialmente,



**OSCAR FERNANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**

Profesional Especializado

[oscar.rodriquez@prosperidadsocial.gov.co](mailto:oscar.rodriquez@prosperidadsocial.gov.co)

GT Infraestructura Social y Hábitat

Prosperidad Social

Teléfono: 5142060

Carrera 07 No 32 - 12 Piso 28

Santa fe de Bogotá, Cundinamarca

<http://prosperidadsocial.gov.co>



**PRUEBA ELECTRONICA:** Al recibir el acuse de recibo por parte de esa Dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (artículos 8 y 20 de la Ley 527 de 1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas, y (artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley 1437 de 2011) capítulo V. Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo, acogiendo los principios de aprovechamiento de medios tecnológicos, y acogiendo los principios ambientales establecidos por medio de la Ley 594 de 2000, Ley general de archivos para Colombia, y el Decreto 2609 de 2012.

**De:** Oscar Fernando Rodriguez Suarez <Oscar.Rodriguez@prosperidadsocial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 18 de enero de 2024 4:45 p. m.

**Para:** planeacion@ponedera-atlantico.gov.co <planeacion@ponedera-atlantico.gov.co>

**Cc:** Katherin Saenz Hamon <katherin.saenz@prosperidadsocial.gov.co>; Diego Felipe Romero Castañeda <Diego.Romero@prosperidadsocial.gov.co>

**Asunto:** RE: Reunión verificación proceso de Cierre financiero y liquidación del convenio 478 FIP 2021 Ponedera

Cordial saludo municipio de Ponedera-Atlántico.  
Ingeniera Lucy.

Conforme a la reunión convocada y adelantada por la supervisión del convenio Interadministrativo 478 FIP 2021 suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Ponedera- Atlántico y después de contextualizar a la actual administración en cabeza de la ingeniera Lucy Manotas Secretaria de Planeación Municipal, de la situación del convenio frente al cierre y su liquidación, se listan los compromisos establecidos con carácter Urgente para su Cumplimiento y garantizar la liquidación del convenio Interadministrativo:

1. 31/01/2024. Revisión detallada de la información financiera del convenio, para emitir el informe financiero del mes de enero del 2024, realizando los respectivos ajustes en cuanto al balance de lo pagado por Prosperidad Social y los pagos realizados por el municipio al contratista, pagos de impuestos, rendimientos financieros y consignaciones de rendimientos financieros al Tesoro Nacional; garantizando saldo \$0.00 Pesos de la Cuenta Bancaria y \$0.00 en el informe financiero. Se adjunta el último informe financiero entregado por el municipio con los soportes, con saldos verificados para hacer la cancelación de la cuenta.
2. 10/02/2024. Presentar el informe financiero a la supervisión del convenio de prosperidad Social, correspondiente al mes de enero del 2024.
3. 28/02/2024. Pago Mayor permanencia de Interventoría \$21.000.000. Se adjunta RP del municipio y otrosí convenio.
4. 28/02/2024. Pago saldo a contratista de Obra, Modificatorio - Adición Contrato de obra. Se adjunta modificatorio.

La supervisión resalta la necesidad de hacer lo correspondiente a los pendientes financieros por parte del municipio, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio Interadministrativo para iniciar la liquidación del convenio, teniendo en cuenta que, el convenio cumplió plazo contractual el 31 de julio del 2023. También manifiesta la supervisión que de NO ajustarse lo necesario en el plazo establecido por los compromisos de la reunión, la supervisión de Prosperidad Social iniciará las acciones legales para incumplir y siniestrar la garantía del convenio.

#### **Se anexa mediante los siguientes enlaces:**

- Grabación de la reunión

[https://dpsco-my.sharepoint.com/:v:/g/person/oscar\\_rodriguez\\_prosperidadsocial\\_gov\\_co/Eb3CBhCZRxdEnHfx-ORwAV8Bh8QPDeGIFsQWc5a1xWNUdg?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOmsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJpbmVEcmI2ZUZvckJ1c2luZXNzIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXciLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJNeUZpbGVzTGlua0NvcHkifX0&e=a80JrF](https://dpsco-my.sharepoint.com/:v:/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/Eb3CBhCZRxdEnHfx-ORwAV8Bh8QPDeGIFsQWc5a1xWNUdg?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOmsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJpbmVEcmI2ZUZvckJ1c2luZXNzIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXciLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJNeUZpbGVzTGlua0NvcHkifX0&e=a80JrF)

-Soportes Licitación.

[https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_rodriguez\\_prosperidadsocial\\_gov\\_co/EosR76s63QIPsXEKuz6mfFMBxmycyvowIK2ae42gNKtO-A?](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/EosR76s63QIPsXEKuz6mfFMBxmycyvowIK2ae42gNKtO-A?)

[e=1RQyri](#)

- Información Contractual Convenio y Contrato de Obra.

[https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_rodriguez\\_prosperidadsocial\\_gov\\_co/EsJjPO-trj9LnziWd8nLN1EBkrRaQZIXroMqVyNQlixIKQ?e=rhnTpp](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/EsJjPO-trj9LnziWd8nLN1EBkrRaQZIXroMqVyNQlixIKQ?e=rhnTpp)

-Soportes técnicos Proyectos FASE 3

[https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_rodriguez\\_prosperidadsocial\\_gov\\_co/EmamwVAmDtlKIYUgGImQGZ8BqsjPO6a1rk610sxFN\\_jm9Q?e=gqpfde](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/EmamwVAmDtlKIYUgGImQGZ8BqsjPO6a1rk610sxFN_jm9Q?e=gqpfde)

-Información Financiera recopilada por la supervisión del convenio de Prosperidad Social.

[https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_rodriguez\\_prosperidadsocial\\_gov\\_co/Er4D6Ojv2PRIomgSFvrKE0MBZHMI-s-VX32RPlj5CW0UdVw?e=9IORVg](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/Er4D6Ojv2PRIomgSFvrKE0MBZHMI-s-VX32RPlj5CW0UdVw?e=9IORVg)

- Informes de Interventoría.

[https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_rodriguez\\_prosperidadsocial\\_gov\\_co/EmFjhGpD39ZHhh5WqIVPcOoBTrEu3qg2Zf7BJ4SP9lo0mw?e=Gbi5B0](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/EmFjhGpD39ZHhh5WqIVPcOoBTrEu3qg2Zf7BJ4SP9lo0mw?e=Gbi5B0)

-Soportes Auditorias Visibles.

[https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_rodriguez\\_prosperidadsocial\\_gov\\_co/Et4K8Ep\\_MBxNowBsDjds6GkBgYJp\\_2Yd-dcBFJr477Nn3w?e=RVmxG](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/Et4K8Ep_MBxNowBsDjds6GkBgYJp_2Yd-dcBFJr477Nn3w?e=RVmxG)

-Plan de Sostenibilidad, Compromiso presupuestal municipio.

[https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_rodriguez\\_prosperidadsocial\\_gov\\_co/EhN0RtVc31RKjI\\_iZqe1AXUBD3VqBqBEn3SgKQb2NTbOPw?e=FG1AP8](https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_rodriguez_prosperidadsocial_gov_co/EhN0RtVc31RKjI_iZqe1AXUBD3VqBqBEn3SgKQb2NTbOPw?e=FG1AP8)

**Con el presente correo, se pretende hacer una breve descripción de lo tratado en la reunión, si cualquiera de los asistentes a la reunión tiene observaciones o aclaraciones al respecto, por favor hacerlo por este mismo medio en un término no mayor a 2 días hábiles, siguientes al recibo del presente correo.**

Cordialmente,

**PRUEBA ELECTRONICA:** Al recibir el acuse de recibo por parte de esa Dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (artículos 8 y 20 de la Ley 527 de 1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de la redes telemáticas, y (artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley 1437 de 2011) capítulo V. Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo, acogiendo los principios de aprovechamiento de medios tecnológicos, y acogiendo los principios ambientales establecidos por medio de la Ley 594 de 2000, Ley general de archivos para Colombia, y el Decreto 2609 de 2012.

---

**De:** Oscar Fernando Rodriguez Suarez <Oscar.Rodriguez@prosperidadsocial.gov.co>

**Enviado:** martes, 16 de enero de 2024 1:19 p. m.

**Para:** secretariadeplaneacion@ponedera-atlantico.gov.co <secretariadeplaneacion@ponedera-atlantico.gov.co>

**Asunto:** Reunión verificación proceso de Cierre financiero y liquidación del convenio 478 FIP 2021 Ponedera

**Cuándo:** miércoles, 17 de enero de 2024 4:00 p. m.-5:00 p. m..

**Dónde:** Microsoft Teams Meeting

Reunión verificación proceso de Cierre financiero y liquidación del convenio 478 FIP 2021 Ponedera

---

## Reunión de Microsoft Teams

**Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala**

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 277 953 783 64

Código de acceso: AHRiuy

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

---